

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BEATRIZ HELENA ROLDAN ANGEL
DEMANDADO	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN - HGM
RADICADO	05001-33-33-024-2012-00288-00
ASUNTO	Traslado excepciones - Acepta sustitución poder

De conformidad con lo establecido por el artículo 31 de la Ley 1395 de 2010 que modificó el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, se corre traslado a la parte ejecutante por un término de **diez (10) días**, de las excepciones de mérito propuestas por la entidad ejecutada, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Por otro lado, se acepta la revocatoria del poder que recae sobre el doctor GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RESTREPO, y en su lugar se le reconoce personería a la Dra. YOLIMA ISLENA MORA ORDOÑEZ portadora de la T.P. 179958 del CSJ, para que represente a la entidad ejecutada, de conformidad con el poder que obra a folio 366 y acorde a lo preceptuado en los artículos 67 y 69 del CPC.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ**

j

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO el auto
anterior

Medellín, _____ . Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario